

# Proponen que la Ciudad ejerza el poder de policía en el control de los medicamentos

► Un proyecto de ley del PRO coloca a la normativa en sintonía con la nacional

SABRINA SANTOPINTO

La legislatura porteña tiene en estudio un proyecto para la regulación del mercado de medicamentos. Esta iniciativa permitirá ejercer el poder de policía y se complementa con la recientemente aprobada legislación nacional que regula el expendio de medicinas de venta libre.

"Hay que evitar otro Cromañón, dado que el consumo de medicamentos ilegítimos puede provocar la muerte de muchas personas"; dice el diputado del PRO, Jorge Garayalde al referirse al proyecto que pronto se convertirá en ley y que regulará y controlará el expendio de medicamentos en la Ciudad de Buenos Aires, así como también prohibirá la venta ambulante de medicinas en vía pública, transportes, quioscos, almacenes, supermercados y websites; en pocas palabras, la venta de medicamentos será desde ahora facultad exclusiva de las farmacias.

Datos proporcionados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) demuestran que el desarrollo del mercado negro es alarmante: el 1,7% de los medicamentos ilegítimos es falsificado, un 9% se encuentra vencido, un 4% se vende con fecha de lote o de vencimiento adulterada, el 6% ingresa al país de contrabando y sin contar con los controles sanitarios correspondientes y un 2% corresponde a muestras médicas gratuitas, cuya venta está prohibida. Por su parte, datos de la OMS demuestran que en los países en desarrollo "un 25% de los medicamentos es ilegítimo".

**NACIÓN.** En el marco nacional, este mercado ilegal encontró en los últimos años un crecimiento exponencial. Según lo define un estudio de la ANMAT, en la Argentina se han detectado, en los últimos períodos, medicamentos ilegítimos en hospitales y centros asistenciales públicos y privados. Los datos revelan que un 10% de las hospitalizaciones que tiene la Ciudad de Buenos Aires es debido al consumo inadecuado de medicamentos de venta libre, ya sea por la existencia de un efecto adverso, o porque se trató de un medicamento que había vencido.

Graciela Luraschi, vicepresidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la capital, explica que a pesar de la existencia de la ley nacional "hay kioscos y supermercados que siguen vendiendo, por lo que es necesario que esos lugares que han sido habilitados por la municipalidad, sean controlados por el mismo habilitante de manera inmediata. Es necesario que la Ciudad tenga su propia ley en consonancia con la nacional, dado que el ámbito de control que tiene Nación es en el sanitario, no abarca a los negocios y de eso se debe encargar la Ciudad. Por esto resulta tan importante la salida de la ley, porque mien-



Los medicamentos en el lugar donde deben venderse, solamente en los específicos del rubro

## DISPONIBLE SÓLO EN FARMACIAS

■ Sobre fines del 2009, la Cámara de Senadores convirtió en Ley -26.567- un proyecto por el cual se establece que el expendio de medicamentos denominados de venta libre, deberán ser dispensados únicamente en farmacias, apartando de esta cadena a kioscos, supermercados y almacenes. El proyecto sustituye el

artículo 1 de la Ley 17565 al afirmar que la "preparación de recetas, la dispensa de drogas, medicamentos, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, cualquiera sea su condición de expendio, sólo podrán ser efectuadas en todo el territorio de la Nación, en farmacias habilitadas". Asimismo, se reserva la

potestad para que el Ministerio de Salud sea quien disponga la incorporación de otro tipo de productos al régimen. En lo que respecta a la venta de medicamentos fuera de las farmacias, se considera como un "ejercicio ilegal y, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley, los que la efectúen podrán ser denunciados

por infracción al Código Penal". La norma estipula también que los programas nacionales, provinciales, municipales o comunales destinados a la provisión de medicamentos o productos farmacéuticos "deben contar con la supervisión de farmacéuticos conforme lo regule la autoridad jurisdiccional competente".

tras no exista, la Ciudad no tiene poder para fiscalizar".

Lo cierto es que la desregulación en la venta de medicamentos permitió la aparición de nuevas bocas de expendio, lo que abrió las puertas a un peligroso mercado ilegal. Ante un panorama de tamaño magnitud, y frente a la falta de controles, se presentó en la legislatura porteña un proyecto de ley -impulsado por el diputado Garayalde- que pretende garantizar a los habitantes de la Ciudad que los medicamentos a los que se accede sean legítimos y dispensados al público sólo en farmacias, aún cuando se tratara de aquellos de venta sin receta o libre. De esta manera, pretendiendo salvaguardar la salud del ciudadano, se busca que el consumidor sea asesorado por un profesional en lo referente al uso y las contraindicaciones del producto.

"Esta ley reafirma el sentido de autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, ya que a nivel nacional existía una laguna jurídica en lo referente al medicamento de venta libre. Luego de que el Senado votara en Noviembre la ley nacional, se cubrieron ciertos aspectos, pero la Ciudad debe conservar su autonomía y su poder de policía municipal, cosa que la ANMAT o la Nación no pueden re-

alizar", explica Garayalde.

Según fuentes de laboratorios farmacéuticos consultadas "resulta muy difícil que esta reglamentación se respete, porque es necesario la creación de un equipo dedicado a fiscalizar los innumerables comercios de la Ciudad. En la provincia por ejemplo, la venta en kioscos se encuentra prohibida, pero el ilícito sigue sucediendo diariamente".

Se espera entonces que la Ciudad -una vez que se apruebe el proyecto- tenga la posibilidad de ejercer su poder de policía y aplicar las sanciones estipuladas en la iniciativa que van desde un apercibimiento, multas, decomiso de los productos en infracción, hasta la clausura de los locales que no cumplan con la normativa.

"Hasta hoy no existe un organismo que controle que no se este vendiendo fuera del ámbito de las farmacias. Dentro de las mismas, es el Ministerio de Salud quien tiene que verificar que no se venda en las góndolas. Fuera de la farmacia, ya no es ámbito del Ministerio, sino que es la Ciudad quien debe hacer efectivo el control requiere una ley", afirma Luraschi.

**ILEGAL.** La adulteración de medicamentos mueve un mercado mi-

llonario que supera las fronteras del ámbito nacional e interconecta un comercio mundial. Según los datos aportados por el legislador, el negocio de los medicamentos truchos supera los 1.100 millones de pesos, casi un 10% del total del mercado de medicamentos.

En la búsqueda del control farmacológico, desde la Ciudad de Buenos Aires se intentarían llevar adelante convenios con los laboratorios, de manera que se trabaje en conjunto para lograr un correcto control del expendio de medicinas. "Todo se basa en tres pilares: el Gobierno y su poder de policía, las fábricas que producen estos medicamentos y el Colegio de Farmacéuticos".

Otro de los puntos que defiende el proyecto se refiere a la necesidad de informar al consumidor las reacciones adversas de las medicinas, cuestión que deberá ser llevada a cabo únicamente por un profesional farmacéutico. Según un estudio de la ANMAT y la Universidad Maimónides, del análisis de los 144 medicamentos más vendidos del país, surge la aparición de 504 reacciones adversas, que pueden poner en riesgo la vida del consumidor.

Un aspecto de sintonía entre la legislación nacional, y aquella que

### PROGRAMA DE ANMAT

## A la pesca de "truchos"

La ANMAT implementó el "Programa Nacional de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos" (PNPMI) en el ámbito del Instituto Nacional de Medicamentos.

A partir de este programa, se comenzaron a realizar tareas de fiscalización y control en establecimientos dedicados a la comercialización de medicamentos, a fin de identificar y erradicar los productos ilegítimos de los canales de distribución.

Desde un primer momento, la fiscalización abarcó principalmente a las droguerías y farmacias, a efectos de prevenir y actuar específicamente sobre el circuito de introducción ilegítima de especialidades medicinales en el mercado.

Según puede leerse en el informe de la ANMAT, la acción del Programa, cuyo alcance se extiende al ámbito nacional, comprende asimismo otros puntos de venta y suministro de medicamentos, como las distribuidoras de medicamentos, botiquines de farmacias y establecimientos asistenciales públicos o privados. En muchos casos, las inspecciones se efectúan en forma conjunta con las autoridades sanitarias jurisdiccionales.

ARCHIVO